

**MEMORÁNDUM CIRCULAR FAX No. 127/2023**

ORIGEN: DPTO. PERSONAL  
FECHA : 20-03-2023

FAX : 2-377395

PÁGINA (S) : 01

DESTINATARIO:

**CMDO. DPTAL.:** Personal, Inteligencia PP. y OO, Administrativa, JEDECEV, RR.PP. Asesoría Jurídica, Plana Mayor, Inspectoría Dptal, Secretaria Gral., Sub. Cndo. Gestión Estratégica y Banda de Música.

**CMDOS. POLS.:** El Alto y Zona Sur

**OO y UU OPERATIVAS:** EPI San Pedro, EPI Cotahuma, EPI Manaypata, EPI Bosquecillo, EPI Ferroviario, EPI Merced, EPI San Antonio, Pol. Turística, GACIP-Centro, UTOP-Centro, DELTA-Centro, U.TE.P.P.I., Bat. Seg. Fís. La Paz, B.S.F.E., R.P-110, P.A.C., U.C.C.F., Carabineros, Rural y Fronteriza.

FAX : ALTO 2-821031 — PRIVADA 2-415732 —

**TRANSCRIPCIÓN DE DISPOSICIÓN.-**

Señores Comandantes:

Para conocimiento de su autoridad y fines consiguientes, transcribo la parte pertinente del Memorándum Circular Fax No. 031/2023, emitido por el Sub Comando General de la Policía Boliviana, cuyo tenor literal es como sigue:

"Señores Comandantes: - Por disposición de este despacho, en el marco de lo establecido en el Art. 251 de la Constitución Política de Estado y en apego al Art. 16 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional (hoy boliviana), y la Ley 1390 de Fortalecimiento y Lucha Contra la Corrupción, las y los Servidores públicos policiales, serán responsables, administrativa, civil y penalmente al evidenciarse su participación en algún tipo de cobros de dinero, exigencia directa o indirecta con abuso de su condición o funciones de ventaja ilegítima, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas, para sí mismo o para otra persona o entidad, a cambio de la realización u omisión de cualquier acto propio del ejercicio de sus funciones públicas. El personal policial que evidenció la comisión de lo antes señalado deberá, dar parte y comunicar inmediatamente a la Dirección Departamental de Investigación Policial Interna (D.I.D.I.P.I.), de su distrito; con la finalidad de activarlas acciones investigativas disciplinarias policiales.

El incumplimiento a la presente disposición, dará lugar a la aplicación de la Ley 101 del Régimen Disciplinario de la Policía Boliviana y las responsabilidades establecidas en el D.S. 23318-A (responsabilidad por la Función Pública).

Con este motivo saludo a usted atentamente. — Fdo. Gral. 1ro. Augusto Russo Sandoval, **SUB COMANDANTE GENERAL Y JEFE DE ESTADO MAYOR DE LA POLICÍA BOLIVIANA a.i.**

Con este motivo, saludo a usted, atentamente.

"SOMOS LA POLICIA DE TODOS LOS BOLIVIANOS"

Cnl. DESP. Ismael Tito Vilca Vargas

COMANDANTE DEPARTAMENTAL DE POLICÍA LA PAZ



POLICIA BOLIVIANA  
COMANDO DEPARTAMENTAL  
ATALLÓN SEGURIDAD FÍSICA ESTATA

7 MAR 2023

RECIBIDO

Hrs: 22:05